



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 069 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote,

08 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 135150-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la formalización está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”;

Que, con documento del visto Armando Bermúdez de la Cruz solicita formalización de licencia de uso de agua subterránea para uso agrario-agrícola, del pozo Tubular con IRHS 132 ubicado en el predio de Unidad Catastral N° 04526 de un área total de 53,10 ha demostrando su propiedad mediante Constancia de Empadronamiento de COFOPRI, el cual se encuentra ubicado en el distrito de Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash; adjuntando la declaración jurada en la que refiere que viene haciendo uso del agua de manera pública y pacífica con una antigüedad mayor a los cinco años, computados a partir de entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos N°29338;

Que, conforme al Informe Técnico N° 156-2016-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ, se da cuenta haber efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente en donde se constató el uso del agua y las obras necesarias para su uso concluyendo que es procedente Otorgar Licencia de uso de agua subterránea para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola, provenientes del pozo tajo abierto de IRHS 132 ubicado en el predio de Unidad Catastral N° 04526 a favor de Armando Bermúdez de la Cruz asignándole un volumen anual máximo de hasta 670 534,20 m³;

Que, el Informe Legal N° 018-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/VAML, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney , el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua Subterránea para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola proveniente del pozo tajo abierto de IRHS 132 ubicado en el predio de Unidad Catastral N° 04526 de un área bajo riego de 56,97 ha; a favor de Armando Bermúdez de la Cruz, para ser utilizado en dicho predio, según el siguiente detalle:

Pozo IRH	Área bajo riego (ha)	Nombre del Acuífero	Infraestructura Hidráulica	Profundidad (m)	Diámetro (ml)	Coordenadas UTM (WGS84)		Caudal de explotación (l/s)
						Este	Norte	
132	56,97	Buenavista	Tubular	41	15	804 118	8 952 745	24,3

Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Caudal de Explotación (l/s)	Régimen			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)	Clase y tipo de uso
			h/d	d/s	m/a		
BERMUDEZ DE LA CRUZ, ARMANDO	07430587	24,3	21	07	12	670 534,20	Agrícola

Descripción	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA DEL VOLUMEN OTORGADO (m³)												TOTAL (m³/año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Asignación de Agua (m³)	56,949,5	51,438,2	56,949,5	55,112,4	56,949,5	55,112,4	56,949,5	56,949,5	55,112,4	56,949,5	55,112,4	56,949,5	670 534,20



Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la ley N°29338 "Ley de Recursos Hídricos", y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a Armando Bermúdez de la Cruz; con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarney, Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama